



CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 0__
PRESIDENCIA

Para: Las y los Consejeros Distritales Electorales y Consejeros Representantes acreditados del Consejo Distrital Electoral 06 seis.

De: Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 06 seis.

Asunto: Informe sobre el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba la ampliación para la integración e instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

I n f o r m e

Antecedentes

1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
2. El treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-117/2017, aprobó la convocatoria para allegarse de propuestas de las y los candidatos a consejeras y consejeros para los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. El ocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-141/2017, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro a las y los aspirantes interesados en integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
4. El seis de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-021/2018, aprobó la modificación del plazo para la integración e instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Distrital Electoral que se amplió el plazo para integrar e instalar los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, e inicien a partir del 16 dieciséis de mayo del dos mil dieciocho. Cabe hacer mención, que se exceptúa de lo establecido con



CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 0__
PRESIDENCIA

anterioridad a los Consejos Municipales Electorales que se integran por dos o más distritos, ya que son la instancia facultada para organizar los debates que se pudieran solicitar, razón por la cual, resulta necesario que los mismos queden instalados a partir del treinta de abril del presente año,

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Distrital Electoral.

Licenciado Emmanuel Pablo Saldaña Castellón.
Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 06 seis.